



**MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**  
**XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**  
**"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"**  
**"INTENDENCIA MUNICIPAL"**



Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano  
municittestebanmartinez21@gmail.com

DICTAMEN UOC N°: 04/2024

**POR LA CUAL SE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION PARA EL "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN ESC. BAS. N° 764 14 DE MAYO".-**

Fecha: 03/12/2024

**DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE: "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN ESC. BAS. N° 764 14 DE MAYO**

**ANTECEDENTES:**

En virtud de las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 7021/22, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

**SUSTENTO DE DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:**

Se fundamenta que, conforme a las constantes quejas de los alumnos y padres de alumnos en cuanto a la aparición de bichos y animales salvajes.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Dictamen N° 04 Fecha.: 03/12/2024 Dependencia de Origen.: Dpto. UOC.-

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(.....) PACN°:

(..X..) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(...X.) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 04 de fecha 03/12/2024

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

**SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)**

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.. . .) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación:

(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(...X...) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,



*Magdalena Manfredi*  
Llc. Magdalena Manfredi  
Directora de U.O.C.  
Municipalidad Tte. Esteban Martínez



**MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**  
**XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**  
**"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"**  
**"INTENDENCIA MUNICIPAL"**



Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano  
municittestebanmartinez21@gmail.com

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

**JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO.**

Que, constituye una necesidad la construcción del cercado perimetral en esa Institución educativa por el motivo de que en los últimos días se ven asechados por todo tipo de alimañas como arañas, tarántulas y serpientes de las más venenosas que en varias oportunidades alumnos ya han sufrido la mordida de estos bichos llegando a ser fatal en más de una oportunidad, así como la aparición de animales salvajes como leones y leopardos hasta cocodrilos que salen de los tajamares de las viviendas aledañas a la institución.

Que, considerando la circunstancia descrita precedente mente, se advierte la urgencia impostergable probada, que, atendiendo el tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario a Contratación por Excepción, sin embargo, con el procedimiento de Contratación por Excepción se estaría reduciendo considerablemente y sería de vital importancia en la satisfacción de la construcción del cercado de forma urgente la Que, la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas en su articulo 40 Casos de la excepción dispone:

Las convocantes. Bajo su exclusiva responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales, establecidos en la presente ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc c) **existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.**

Que, con la condición actual de las maquinarias y vehículos municipales, evidencian la necesidad urgente e impostergable de intervención por parte del Municipio como gobierno local a fin de salvaguardar el bienestar de los niños que es fundamental en estos casos.

Que, la presente disposición permitirá mayor celeridad a los procesos administrativos que resulten necesarios para intervenir con carácter urgente.

Que, a este justificativo se encuadra nuestro pedido del llamado en la modalidad por vía de la excepción debido a que nos permitiría adquirirlas en la brevedad posible, que con la aplicación de otras modalidades o procedimientos ordinarios.

Que, por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles la ejecución de los trabajos solicitados con carácter de urgencia impostergable a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación.

Que, el Artículo 77 del Decreto 2992/19, dice que: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere **probada, concreta, objetiva, e inmediata** y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio de los intereses públicos".

Con la implementación del proceso de contratación por la vía de excepción por urgencia impostergable será posible disponer la adquisición de las cubiertas, en cuestión en el más breve plazo posible, situación posible con la adopción de dicho procedimiento de contratación.

La **urgencia impostergable es clara** y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no adquisición de forma urgente, teniendo en cuenta que el mismo es a fin de salvaguardar la seguridad y el bienestar de los niños de la institución escolar, en particular de aquellos que ya han sufrido la picadura de las alimañas por lo que el hecho en que se fundamenta la **urgencia es concreto** teniendo en cuenta que la situación en la cual se encuentra se evidencia a través de la verificación que día a día realiza el funcionario de esta Institución Municipal.

La urgencia invocada es, también, **objetiva**, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que, con un procedimiento ordinario las obras necesarias estarán disponibles en forma inmediata.



*Magdalena Manfredi*  
c. Magdalena Manfredi  
Directora de U.O.C.  
Municipalidad Tte. Esteban Martínez



**MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**  
**XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**  
**"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"**  
**"INTENDENCIA MUNICIPAL"**



Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano  
municittestebanmartinez21@gmail.com

**DICTAMEN FINAL:**

En virtud de los antecedentes mencionados esta Unidad considera pertinente llevar adelante el procedimiento para excepción para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.



*Manfredi G.*  
Manfredi G.  
Encargada de U.O.C.